

OFICIO CIRCULAR No. SEPS-SGD-IFMR-DNLQSNF-2017-28147

Quito, D.M., 27 de octubre de 2017

SEÑORES LIQUIDADORES
ORGANIZACIONES EN LIQUIDACIÓN DEL SECTOR NO FINANCIERO

Asunto: Dejar sin efecto el Oficio Circular No. SEPS-SGD-IFMR-DNLQSNF-2017-13935

De mi consideración:

La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, en uso de las atribuciones que le otorga la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y su Reglamento General, comunica a las organizaciones en proceso de liquidación del sector no financiero, que se deja sin efecto el oficio circular No. No. SEPS-SGD-IFMR-DNLQSNF-2017-13935, en el cual se solicita la remisión de los informes de gestión de manera mensual.

A partir de esta fecha, los **informes de gestión** y estados financieros **deberán presentarse** a esta Superintendencia de **manera trimestral** de acuerdo a lo establecido en el numeral 8 del artículo 59 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria. Para ello, se adjunta el formato correspondiente, el mismo podrá ser descargado a través de la página web institucional: <http://www.seps.gob.ec/organizaciones-en-liquidacion>.

Es importante resaltar que el informe de gestión deberá presentarse **mediante trámite** en las ventanillas de recepción de documentos y a través del correo electrónico institucional, dentro **los primeros cinco días del mes** subsiguiente al fin de cada trimestre, conforme el cuadro que detallo a continuación:

TRIMESTRE	FECHA DE ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN
ENERO A MARZO	HASTA EL 5 DE ABRIL
ABRIL A JUNIO	HASTA EL 5 DE JULIO
JULIO A SEPTIEMBRE	HASTA EL 5 DE OCTUBRE
OCTUBRE A DICIEMBRE	HASTA EL 5 DE ENERO DEL SIGUIENTE AÑO

En caso de incumplimiento con lo dispuesto en el presente oficio se procederá conforme a la normativa respectiva.

Atentamente,

Polo Javier Santamaria Herrera
DIRECTOR NACIONAL DE LIQUIDACIÓN DEL SECTOR NO FINANCIERO

Adj.: Informe trimestral de liquidación.xlsx, OFICIO CIRCULAR INFORME MENSUAL No. SEPS-IFMR-DNLQSNF-2017-13935.pdf